



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00279-00.
 Ejecutivo – Singular
 Demandantes: CRISTIAN DAVID BORJA.
 Demandado: JULIÁN ANDRÉS LEÓN.
 Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 16 de diciembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo - singular radicado bajo el número 2022-00279 incoado por CRISTIAN DAVID BORJA contra JULIÁN ANDRÉS LEÓN; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.-
 Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda ejecutivo - singular elevada por CRISTIAN DAVID BORJA contra JULIÁN ANDRÉS LEÓN, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00277-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 2 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 207 del 7 de diciembre de 2022, tal como se observa en el pantallazo del microsítio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
Remates			08001315301620210017200
Sentencias			0800131530162020010300
Traslados Especiales y Ordinarios			08001405301520220062901
			0800131530162020009500
			0800131530162020009500
			08001315301620220028200
			08001315301620220025800
			08001315301620220025800
			08001315301620210017900
			08001315301620220024800
			08001315301620220018000
			08001315301620220025200
			08001315301620220027900
	207	07/12/2022	Ver estado
			08001315301620220007000
			08001315301620220007000
			08001315301620210033900
			08001315301620210033900
			08001315301620210010500
			08001315301620190033900
			0800131530162022002800
			08001315301620220010000
			08001315301620220027700
			08001315301620210000200
			08001315301620220027800
			08001315301620220028300



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00279-00.

Ejecutivo – Singular

Demandantes: CRISTIAN DAVID BORJA.

Demandado: JULIÁN ANDRÉS LEÓN.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 2 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 207 del 7 de diciembre de 2022, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva - singular elevada por **CRISTIAN DAVID BORJA** contra **JULIÁN ANDRÉS LEÓN**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaría